



APRUEBA CONVENIO FONDO DESARROLLO VECINAL ADULTO MAYOR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.039.-

DALCAHUE, 25 de agosto de 2025.-

VISTOS: El decreto N°1.825 de fecha 29 de julio 2025 que transfiere Fondo de Desarrollo Vecinal Adulto Mayor año 2025, el Certificado de la Secretaría Municipal N°67 del 24 de julio 2025; el Decreto Alcaldício N° 1.452 de fecha 29 de mayo 2025 en donde se aprueban las bases de FONDEV ADULTO MAYOR AÑO 2025; la Sesión Extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldício N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldício N.º 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de Municipalidades. Los Artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1. APRUEBESE: Los convenios de las siguientes organizaciones con los montos detallados a continuación, los cuales serán destinados para lo señalado en cada uno de los proyectos FONDEV 2025 adjudicados.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a las siguientes cuentas: 24.01.004.025.001 CC 040405 Fondev - 24.01.004.025.002 - 24.01.004.025.003 cc 020201 servicios a la comunidad.

Fondev Adulto Mayor adjudicados:

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO SOLICITADO
1	COMITÉ SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE ADULTOS MAYORES DE BUTALCURA	65.224.552-8	\$ 300.000
2	AGRUPACIÓN DEPORTIVA CULTURAL ADULTO MAYOR DE TOCOIHUE	65.057.014-6	\$ 300.000
3	AGRUPACIÓN DE ADULTOS MAYORES LOS REGALONES DE CHOVI	65.091.688-3	\$ 300.000
4	AGRUPACIÓN PENSIONADOS ADULTO MAYOR DE TENAÚN ALTO	65.648.480-2	\$ 300.000
5	COMITÉ DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN	65.354.010-8	\$ 300.000
6	COMITÉ ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE	65.074.989-8	\$ 300.000
7	AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS LOS CISNES	65.162.558-0	\$ 300.000
8	CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR	65.043.984-8	\$ 300.000

CBM
JAS



I. Municipalidad de Dalcahue

9	CLUB DE ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DE MOCOPULLI	65.318.130-2	\$ 300.000
10	COMITÉ ADULTOS MAYORES CANAHUE CALEN ALTO	65.919.080-K	\$ 300.000

Ríndase de la siguiente manera:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la transferencia material de fondos, la inversión debe efectuarse para los fines solicitados.
- La rendición deberá hacerse antes del 28 de noviembre 2025

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CBM
 JAS



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Adultos Mayores Canahue Rut: 65.919.080-k** representada por su presidenta Sra. **Enedina Muñoz Nancuante** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Adultos Mayores Canahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Adultos Mayores Canahue** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento y fortalecimiento Institucional por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Canastas Familiares"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Adultos Mayores Canahue** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTE COMITÉ
DE ADULTOS MAYORES CANAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes Rut: 65.162.558-0** representada por su presidente Sr. **Luís Bahamonde Bahamonde** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Recorriendo y enriqueciendo nuestra sabiduría”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes** de \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUÍS BAHAMONDE BAHAMONDE
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS LOS CISNES



MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUÍCHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli Rut: 65.318.130-2** representada por su presidente Sr. **Ciro Alvarado Barrientos** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Ruta de museos, fuertes y faro corona”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CIRO ALVARADO BARRIENTOS
PRESIDENTE CLUB
DE ADULTOS MAYORES SAN ANTONIO DE MOCOPULLI

MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi** Rut: **65.091.688-3** representada por su presidente Sr. **Juan Cárcamo Guerrero** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mayores de Chovi, conectando con Puqueldón”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi** de \$70.000 (Setenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUAN CÁRCAMO GUERRERO
PRESIDENTE AGRUPACIÓN
ADULTO MAYORE LOS REGALONES DE CHOVI





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún Rut: 65.354.010-8** representada por su presidenta Sra. **Verónica Carimán Carimán** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún** al FONDEV 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Recorriendo y conociendo nuestra isla"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún** de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

VERÓNICA CARIMÁN CARIMÁN
PRESIDENTE COMITÉ
DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIDU
DALCAHUE
MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto** Rut: **65.648.480-2** representada por su presidenta Sra. **Deyce Arismendi Carimonei** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto** al FONDEVE 2025 tipología Recreación y uso del tiempo libre por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Tarde Recreativa en las playas de Ancud”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Patria en 17

DEYCE ARISMENDI CARIMONEI
PRESIDENTE AGRUPACIÓN
PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAÚN ALTO



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre Rut: 65.074.989-8** representada por su presidenta Sra. **Juana Vera Rojas** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre** al FONDEV 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

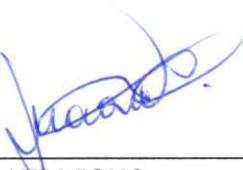
“Pasos con historia, encuentro en Puqueldón”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUANA VERA ROJAS
PRESIDENTE
CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor Rut: 65.043.984-8** representada por su presidenta Sra. **María Alarcón Reyes** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

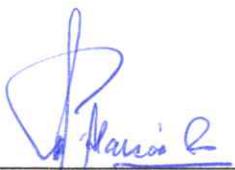
“Salida deportiva y recreativa”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

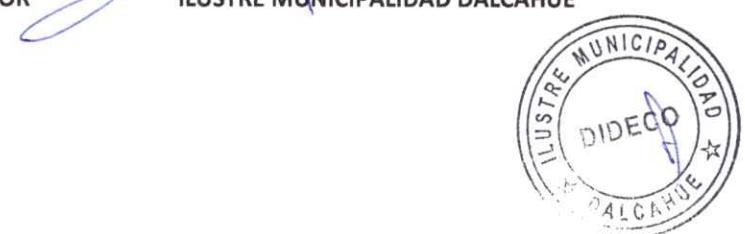
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARÍA ALARCÓN REYES
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura Rut: 65.224.552-8** representada por su presidenta Sra. **Marta Bahamonde Bahamonde** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Disfrutando Mi Tercera Edad en Quinchao”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura** de \$45.100 (Cuarenta y cinco mil cien pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

M.B.B.
MARTA BAHAMONDE BAHAMONDE
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVO ADULTOS MAYORES DE BUTALCURA


MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue Rut: 65.057.014-6** representada por su presidente Sr. **Jorge Reyes Quintana** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue** al FONDEVE 2025 tipología Recreación y uso del Tiempo Libre por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Recorrer los fuertes Españoles de Ancud”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue** de \$60.000 (sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

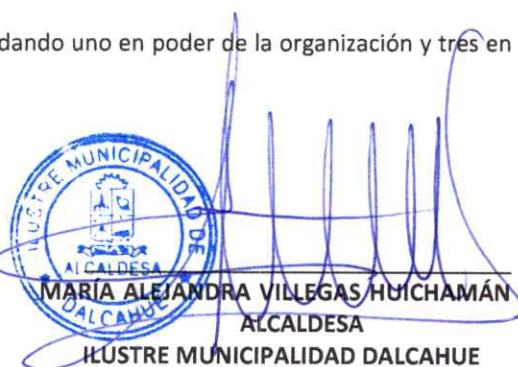
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JORGE REYES QUINTANA
PRESIDENTE AGRUPACIÓN DEPORTIVA
CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DM
ALCALDESA
DALCAHUE
MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Adultos Mayores Canahue Rut: 65.919.080-k** representada por su presidenta Sra. **Enedina Muñoz Nancuante** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité De Adultos Mayores Canahue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Adultos Mayores Canahue** al FONDEVE 2025 tipología Equipamiento y fortalecimiento Institucional por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Canastas Familiares"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Adultos Mayores Canahue** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
PRESIDENTE COMITÉ
DE ADULTOS MAYORES CANAHUE



MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes Rut: 65.162.558-0** representada por su presidente Sr. **Luís Bahamonde Bahamonde** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Recorriendo y enriqueciendo nuestra sabiduría”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación De Pensionados Los Cisnes** de \$35.000 (Treinta y cinco mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



LUÍS BAHAMONDE BAHAMONDE
PRESIDENTE
AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS LOS CISNES



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUÍCHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli Rut: 65.318.130-2** representada por su presidente Sr. **Ciro Alvarado Barrientos** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Ruta de museos, fuertes y faro corona”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club De Adulto Mayor San Antonio de Mocopulli** de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CIRO ALVARADO BARRIENTOS
PRESIDENTE CLUB
DE ADULTOS MAYORES SAN ANTONIO DE MOCOPULLI

MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi** Rut: **65.091.688-3** representada por su presidente Sr. **Juan Cárcamo Guerrero** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Mayores de Chovi, conectando con Puqueldón”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Adulto Mayor los Regalones de Chovi** de \$70.000 (Setenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUAN CÁRCAMO GUERRERO
PRESIDENTE AGRUPACIÓN
ADULTO MAYORE LOS REGALONES DE CHOVI





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún Rut: 65.354.010-8** representada por su presidenta Sra. **Verónica Carimán Carimán** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún** al FONDEV 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Recorriendo y conociendo nuestra isla"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité De Adultos Mayores de Tenaún** de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Verónica C.
VERÓNICA CARIMÁN CARIMÁN
PRESIDENTE COMITÉ
DE ADULTOS MAYORES DE TENAÚN

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto** Rut: **65.648.480-2** representada por su presidenta Sra. **Deyce Arismendi Carimonei** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto** al FONDEVE 2025 tipología Recreación y uso del tiempo libre por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Tarde Recreativa en las playas de Ancud”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Pensionados Adulto Mayor Tenaún Alto** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Patria en 17

DEYCE ARISMENDI CARIMONEI
PRESIDENTE AGRUPACIÓN
PENSIONADOS ADULTO MAYOR TENAÚN ALTO


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDESA
MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre Rut: 65.074.989-8** representada por su presidenta Sra. **Juana Vera Rojas** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre** al FONDEV 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

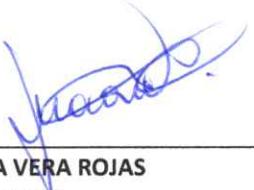
“Pasos con historia, encuentro en Puqueldón”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club Adulto Mayor Suspiro Alegre** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JUANA VERA ROJAS
PRESIDENTE
CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor Rut: 65.043.984-8** representada por su presidenta Sra. **María Alarcón Reyes** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

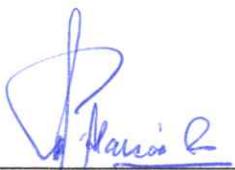
“Salida deportiva y recreativa”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Club Deportivo, Social, Cultural y Recreativo del Adulto Mayor** de \$60.000 (Sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

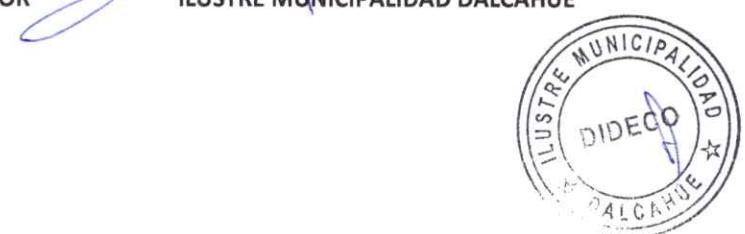
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



MARÍA ALARCÓN REYES
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DEL ADULTO MAYOR





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura Rut: 65.224.552-8** representada por su presidenta Sra. **Marta Bahamonde Bahamonde** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar al **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura** al FONDEVE 2025 tipología Promoción y Bienestar por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Disfrutando Mi Tercera Edad en Quinchao”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el **Comité Social Cultural y Deportivo de Adultos Mayores Butalcura** de \$45.100 (Cuarenta y cinco mil cien pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

M.B.B.
MARTA BAHAMONDE BAHAMONDE
PRESIDENTE COMITÉ SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVO ADULTOS MAYORES DE BUTALCURA

MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE





CONVENIO

En Dalcahue a 28 de julio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Sra. **María Alejandra Villegas Huichamán** y el **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue Rut: 65.057.014-6** representada por su presidente Sr. **Jorge Reyes Quintana** con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue** al FONDEVE 2025 tipología Recreación y uso del Tiempo Libre por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Recorrer los fuertes Españoles de Ancud”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Deportiva Cultural Adulto Mayor Tocoihue** de \$60.000 (sesenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

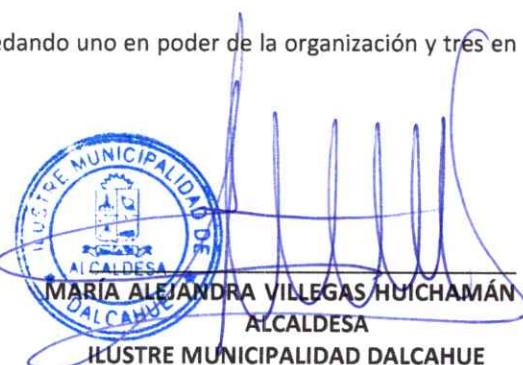
Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 28/11 /2025.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **28 de noviembre de 2025**.

Octavo: El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -



JORGE REYES QUINTANA
PRESIDENTE AGRUPACIÓN DEPORTIVA
CULTURAL ADULTO MAYOR TOCOIHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDESA
MARÍA ALEJANDRA VILLEGRAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

